

Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "Instituto Nacional del Cáncer"

CONTRATO N° 73/2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2025 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL INCAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 470.800.-

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 03, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y ½ Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. JABIBI NOGUERA, Directora General, con Cédula de Identidad N° 1.357.190**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **J.C.M. PHARMA S.A.**, RUC N° 80012855-9, domiciliada en Av. José F. Bogado N° 2247 c/ Bernardino Caballero, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **GUSTAVO DANIEL VERZBICKIS FERNANDEZ, Representante Legal, con Cedula de Identidad N° 2.489.828**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2025 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL INCAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 470.800, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Establecer derechos y obligaciones de las partes contratantes con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2025 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL INCAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 470.800, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás disposiciones del contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICADOR DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 470.800 para el Ejercicio Fiscal 2025 y pagos de los saldos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026 se encuentran supeditados a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026 y 2027.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2025 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL INCAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 470.800, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 03 del Instituto Nacional del Cáncer. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo, Resolución D.G. INCAN N° 183/2025.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bieo	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marcu	Fabricante	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
3	Aguja para infusión	TIPO HUBER N° 22 DE 20 MM DE LONGITUD (+ - 2) PARA INSERCIÓN EN RESERVORIO DE PUERTO CUTÁNEO, CON ALAS PARA UNA MEJOR FIJACIÓN DE LA AGUJA Y PROTECCIÓN DE SITIO DE ACCESO, CON DISEÑO DE BAJO PERFIL, CON EXTENSOR LIBRE DE LATEX Y DEHP CON SISTEMA A ROSCA LUER LOCK. IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE LA AGUJA EN MILIMETROS.	UNIDAD	UNIDAD	Silmag	Silmag S.A.	Argentina	1.200	2.400	59.000	70.800.000	141.600.000
MONTO TOTALES											70.800.000	141.600.000

El Monto Mínimo Adjudicado es de Gs. 70.800.000 (guaraníes setenta millones ochocientos mil).

El Monto Máximo Adjudicado es de Gs. 141.600.000 (guaraníes ciento cuarenta y un millones seiscientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en este Pliego de Bases y Condiciones.

Gustavo Verzickis
Presidente
JCM PHARMA S.A.





Unidad Operativa de Contrataciones N°3 - "Instituto Nacional del Cáncer"

CONTRATO N° 73/2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2025 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL INCAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 470.800.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre del 2027.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Qca. Fca. Mariana Benítez, Representante del Departamento de Farmacia – Banco de Drogas del Instituto Nacional del Cáncer.

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

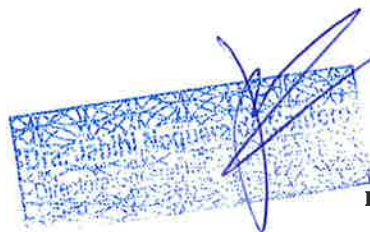
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


Gustavo Verzbickis
Presidente
JCM PHARMA S.A.





Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "Instituto Nacional del Cáncer"

CONTRATO N° 73/2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/2025 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL INCAN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID N° 470.800.-

15. SUSCRIPCIÓN.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 04 días del mes de diciembre de 2025.-

Gustavo Verzbickis

Presidente

JCM PHARMA S.A.

GUSTAVO DANIEL VERZBICKIS FERNANDEZ

REPRESENTANTE LEGAL

J.C.M. PHARMA S.A.

PROVEEDOR



DRA. JABIBI NOGUERA

DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

CONTRATANTE

